**CONTRATO Orden de venta Exclusiva**

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_\_\_, entre don(ña) ......................................., estado civil ................., de profesión ...................., cédula nacional de identidad número ..................., domiciliado en calle ............................... Nº ......., comuna de ................, Teléfono Nº .............., en adelante, el "Comitente", y doña Patricia Navarro Catalán, Corredora de Propiedades, cédula nacional de identidad número 13.700.828-9, domiciliado en Avda. Concha Y Toro Nº 748, dpto. 23, comuna de Puente Alto, Teléfono Nº +569 54086360, en adelante el "Corredor", expresan que:

**PRIMERO***:* El Comitente encarga al Corredor, la venta exclusiva de la casa o departamento ubicada en .............................. Nº......., de la Comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El corredor, por este mismo acto, acepta el encargo.

Si el comitente efectuare la venta por su cuenta, o por medio de otro Corredor, dentro del plazo contemplado en la cláusula tercera, pagará al Corredor suscrito, la comisión íntegra correspondiente, como también la que correspondería pagar al comprador. Igual cosa sucederá si aquél se entiende directamente con el cliente enviado por el Corredor, aun cuando, el presente contrato se hallare vencido. Por lo tanto esta orden es exclusiva y sólo el corredor parte en este contrato, podrá ofrecer en venta la propiedad, respetando los plazos acordados.

**SEGUNDO***:* La propiedad consta de................, y tiene las siguientes características:

.................................................................................................................................................................................................................................

El corredor tiene autorización para negociar el precio de venta de la propiedad, el que de todos modos no podrá ser inferior a $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.- y pagadero al contado. Los derechos e impuestos de la escritura serán pagados por el adquirente.

**TERCERO***:* El plazo de esta orden de venta será de \_\_\_\_\_\_\_ días, contados desde hoy. Se entenderá aun vigente la orden cuando el comprador llegue después de vencido el plazo con orden extendida con anterioridad a ello; y si la venta se materializa, el comitente estará obligado a pagar la comisión al corredor.

**CUARTO***:* El corredor tiene derecho al 2% del precio de venta, por concepto de comisión, más el impuesto, que será de cargo del comitente. El comitente pagará dicha comisión al contado y en la oportunidad en que se firme la escritura de venta.

**QUINTO***:* Si el corredor no logra vender el inmueble dentro del plazo señalado en la cláusula tercera, no tendrá derecho a recibir suma alguna de dinero, ni siquiera al reembolso de los gastos de promoción; salvo la situación contemplada en la misma disposición señalada (tercera). Para el caso contrario, es decir, estando aun vigente el plazo de la cláusula tercera, el comitente se desistiere de la venta encomendada, éste se obliga a pagar al corredor el total de su comisión.

En comprobante, se firman 2 ejemplares iguales cada uno, quedando uno en poder de cada contratante.

 Patricia Navarro Catalán ...............................

 C.I. NRO. 13.700.828-9 C.I. NRO.......................

 El CORREDOR EL COMITENTE